



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

18 DE MARZO DE 2022



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para el día **18 de Marzo de 2022** es de **\$20.7035** M.N. (Venite pesos con siete mil treinta y cincodiez milésimos en moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

CONAMER: PRÓRROGA A LA VIGENCIA Y EFECTOS JURÍDICOS DE TODAS LAS CATEGORÍAS Y MODALIDADES DE LICENCIAS FEDERALES DE CONDUCTOR (SICT)

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) ha dado a conocer como anteproyecto CONAMER, el "Acuerdo que reforma el diverso por el que se hace del conocimiento público los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19)", con número de expediente 10/0014/170322:

Antecedentes:

Acuerdo por el que se hace del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19), publicado en el DOF el 20 de marzo de 2020, así como sus diversas reformas, publicadas los días 17 y 30 de abril, 14 y 29 de mayo, 15 y 30 de junio, 15 y 31 de julio, y 17 de diciembre de 2020, así como el 28 de junio, 24 de septiembre, 29 de octubre de 2021 y 14 de diciembre de 2021.

Aspectos relevantes:

Será prorrogado hasta el 30 de junio de 2022, la vigencia y efectos jurídicos de todas las categorías y modalidades de las Licencias Federales de Conductor, que hayan vencido entre el 20 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2021. Será derogada la fracción II del artículo quinto del Acuerdo que, actualmente establece que los conductores con Licencia Internacional de Conductor que tengan como objetivo circular dentro de los Estados Unidos de América o Canadá, deberán realizar la renovación de su Licencia Internacional de Conductor a más tardar el 28 de febrero de 2022 a efecto de poder continuar prestando sus servicios en Estados Unidos de América o Canadá, de conformidad con la normatividad aplicable.



Vigencia: El presente acuerdo prevé entrar en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación Los antecedentes de las modificaciones al presente Acuerdo han sido dadas a conocer por CAAAREM a través de las Circulares No. G-0155/2020 , G-0181/2020 , G-0204/2020 , G-0210/2020 , G0224/2020 , G-0246/2020 , G-0250/2020 , G-0257/2020 , G-0302/2020 , G-0238/2021 , G0407/2021 , G-0452/2021 , G-0453/2021 .